



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

... rio
ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P
FACTURA No. 43310

CONSTICUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA

QUE OTORGAN

JORGE MAURICIO ANGOS LÓPEZ
Y
CATERIN LISBETH VILLARREAL SOTO

CUANTÍA: USD. 400.00

Di 3 C.C.

FC

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, a ocho de enero del dos mil catorce, ante mí Doctor
DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Décimo del Cantón Quito;
comparecen los señores: Jorge Mauricio Angos López, de estado civil soltero, por
sus propios derechos; y Caterin Lisbeth Villarreal Soto de estado civil soltera, por
sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,

1 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente
2 capaces a quienes conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos
3 de identidad, los mismos que en fotocopias agrego como documentos habilitantes,
4 y me solicitan eleve a escritura pública, una de constitución de compañía,
5 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "SEÑOR
6 NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una
7 de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
8 COMPARECIENTES.- Intervienen En el otorgamiento de esta escritura el señor
9 Jorge Mauricio Angos López de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana;
10 y Caterin Lisbeth Villarreal Soto de estado civil soltera, de nacionalidad
11 ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.-
12 SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran
13 que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad
14 limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código
15 de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.-
16 TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO UNO.- Del Nombre,
17 domicilio, objeto y plazo.- Artículo primero.- Nombre.- El nombre de la
18 compañía que se constituye es JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA.
19 LTDA.- Artículo segundo.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es
20 la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. Podrá establecer agencias, sucursales o
21 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el
22 exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Artículo
23 tercera.- Objeto Social.- La Compañía se dedicará: a la construcción de todo tipo
24 de obras civiles, vías de conducción y de arquitectura; realización de estudios y
25 diseños de todo tipo de obra civil; realización de estudios y diseños
26 arquitectónicos; fiscalización de obras civiles; diseño, producción e instalación de
27 señalética interior y exterior de todo tipo de construcción y obra civil; importación
28 de maquinaria pesada para la construcción; distribución de material pétreo;

1 construcción de puentes y vías de acceso; mantenimiento de todo tipo de edificios,
2 diseño, venta e instalación de mobiliario interno y externo en todo tipo de
3 construcción u obra civil; desarrollo e instalación de todo tipo de rótulos internos
4 y externos en construcciones y obras civiles; estudio, diseño, planeación,
5 contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes
6 inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras,
7 modificaciones, restauraciones y reparaciones; la prestación de servicios técnicos
8 y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; realización de
9 trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y
10 arquitectura; la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de
11 terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción,
12 venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales
13 que resulten de la edificación; la construcción de canalizaciones externas y
14 subterráneas para alcantarillado de todo tipo, distribución de redes de energía,
15 teléfonos, acueducto y alcantarillado; ingeniería en general y la importación,
16 exportación, instalación, mantenimiento, reparación, modernización de toda clase
17 de productos y equipos industriales, agroindustriales, agrícolas y químicos; la
18 representación de compañías nacionales o extranjeras; Actuar como agente
19 representante o comisionista, intermediario o mandatario de personas naturales y
20 o jurídicas, nacionales y extranjeras, para la compra, venta, distribución,
21 comercialización, importación, exportación de sus bienes o servicios dentro del
22 territorio nacional o en el extranjero; intervenir como socio o accionista en la
23 formación de todo tipo de sociedades. Para cumplir con el objeto social la
24 Compañía podrá celebrar todo tipo de contratos con personas jurídicas privadas y
25 públicas, mediante cualquier tipo de modalidad contractual interviniendo en
26 licitaciones o presentaciones de ofertas. La compañía además, podrá contratar el
27 personal técnico y administrativo necesario, adquirir en el país o importar del
28 exterior los materiales necesarios para la ejecución de su objetos. Se entiende que



1 la compañía está facultada para cumplir el objeto social con todos los medios
2 lícitos que permitan conseguirlo, y en general, realizar toda clase de actos y
3 contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto social.- Artículo
4 cuarto.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años,
5 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá
6 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
7 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.- TITULO
8 DOS.- Del Capital.- Artículo quinto.- Capital y participaciones.- El capital social
9 es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
10 AMÉRICA (USD \$400,00) en numerario, dividido en participaciones sociales de
11 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) de
12 valor nominal cada una.- TITULO TERCERO.- Del Gobierno y de la
13 Administración.- Artículo sexto.- Norma general.- El gobierno de la compañía
14 corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente general y
15 al presidente.- Artículo séptimo.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general
16 efectuará el gerente general de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección
17 registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos,
18 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán
19 el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Artículo octavo .- Quórum
20 de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará,
21 en primera convocatoria, con la concurrencia de más del cincuenta por ciento
22 (50%) del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará
23 con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos
24 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los
25 socios presentes.- Artículo noveno.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en
26 contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
27 concurrente a la reunión.- Artículo decimo.- Facultades de la junta.- Corresponde
28 a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano

1 de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.- Artículo decimo
2 primero.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la
3 junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
4 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier
5 asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
6 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, ~~acepten por~~
7 unanimidad la celebración de la junta.- Artículo decimo segundo.- Presidente de
8 la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de
9 CINCO AÑOS sin que se requiera ser socio para ejercer dicho cargo, a cuyo
10 término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
11 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al presidente: a)
12 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el
13 secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el gerente general los certificados
14 de aportación, y extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al *Sub*
15 gerente general en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se
16 ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo
17 decimo tercero.- Gerente General de la compañía.- El gerente general será
18 nombrado por la junta general para un período CINCO AÑOS sin que se requiera
19 ser socio para ejercer dicho cargo, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente
20 general continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente
21 reemplazado.- Corresponde al gerente general: a) Convocar a las reuniones de
22 junta general; b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que
23 asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el
24 presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada
25 socio; d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, *RL*
26 sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce (12) de la Ley de Compañías; y,
27 e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
28 Compañías. TITULO CUARTO.- Disolución y Liquidación.- Artículo decimo



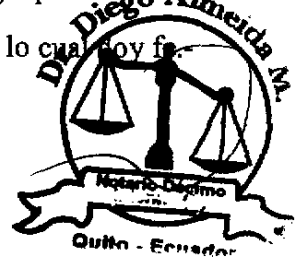
cuarto.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.- CUARTA.- APORTES.- El Capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00), el capital no es de inversión extranjera directa, el capital social ha sido suscrito, y pagado, conforme al siguiente detalle:.....

Nombres accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar	Participaciones	%
Jorge Mauricio Angos López	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00	200	50%
Caterin Lisbeth Villarreal Soto	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 100,00	200	50%
TOTAL	\$ 400,00	\$ 200,00	\$ 200,00	400	100%

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 12º y 13º del estatuto, se designa como presidenta de la compañía a la señorita Caterin Lisbeth Villarreal Soto y como gerente general de la misma al señor Jorge Mauricio Angos López respectivamente.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor Doctor Luis Fernando Tatamúes Vozmediano, abogado, Matrícula diez mil doscientos noventa y tres del Colegio de Abogados de Pichincha para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Luis Fernando Tatamúes Vozmediano, con matrícula profesional número diez mil doscientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el

1000004

1 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales
2 del caso, y leída que le fue al compareciente por mi el Notario, aquel se ratifica en
3 todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual soy fe



4

5

6

7

8 **SR. JORGE MAURICIO ANGOS LÓPEZ**

9 C.C. 171341238-3.

10

11

12

13 **SR. CATERIN LISBETH VILLARREAL SOTO**

14 C.C. 1003842265.

15

16

17

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El Nota.....

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171341238-3



APELLIDOS Y NOMBRES

ANGOS LOPEZ

JORGE MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO

PICHINCHA

QUITO

GO. GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO

1962-07-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



(1)

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

ESTUDIANTE

V34432242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

ANGOS VILLARREAL JORGE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOPEZ CALDERON ANA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-11

Palacios
DIRECTOR GENERAL



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0243

1713412383

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANGOS LOPEZ JORGE MAURICIO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCONSCRIPCIÓN

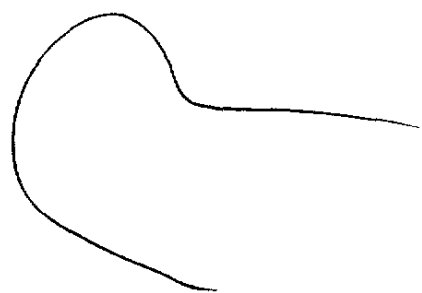
LA MAGDALENA

SECCION

LA MAGDALE

ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



000005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA N. 100384226-5
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLARREAL SOTO
CATERIN LISBETH
LUGAR DE NACIMIENTO
IBARRA
SAN ANTONIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1993-08-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX

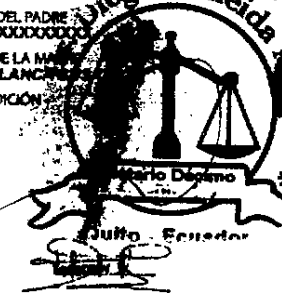
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLARREAL SOTO BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2019-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-22

[Firma]
DIRECTOR GENERAL



MAH DEL CIZALADO

2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0028 1003842265
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLARREAL SOTO CATERIN LISBETH

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA MARADALINA
PRIMERO DE ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

2

PRODUCCION

CERTIFICACION

Número Operación: CIG101000006741

Hemos recibido de:

Nombre

ANGOS LOPEZ JORGE MAURICIO

VILLARREAL SOTO CATERIN LISBETH

Aporte

100.00

100.00

Total

200.00

La suma de:

DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a)

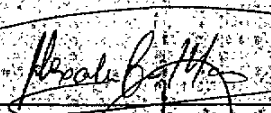
COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA en formacion que se denominara

JORCATVILL SOT CONSTRUCTORA CIA LTDA

El valor correspondiente a este certificado sera puesto en cuenta a disposicion de los administradores para lo cual deberan presentar al Banco la respectiva documentacion que comprende: Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolucion indicando que el tramite de constitucion se encuentra concluido.

En caso de que no llegare / a perfeccionarse la constitucion de la COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA deberan entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorizacion otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presento para la aprobacion.

Atentamente,


BANCO DE LA PRODUCCION SA.
FIRMA AUTORIZADA

QUITO

martes, diciembre 17, 2013

FECHA

0783837



0000000

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7581528
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1721415006 MEZA ANGOS KATHERINE LOURDES
FECHA DE RESERVACIÓN: 10/12/2013



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7581528

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/01/2014 10:05:16

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

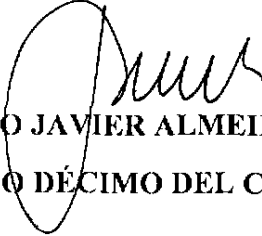
Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 4LYVT1 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO DÉCIMO, DEL**
CANTÓN QUITO, y, en fe ello confiero esta **COPIA CERTIFICADA**, debidamente
sellada y firmada, en Quito a _____ de _____ del año dos
mil catorce.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo de Cantón Quito.

----- **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de la **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, celebrada el 08 de Enero del año 2014, ante el suscrito Doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito, y en cumplimiento con lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000295 de 23 de Enero del 2014, tomé nota de la **Aprobación de la constitución de la mencionada compañía.**- Quito, 05 de Febrero del 2014.-

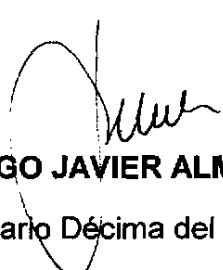

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO DÉCIMO DEL CANTON QUITO



000008

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:**- Al margen de la matriz de Constitución de la Compañía JORCATVILLSOT CONSTRUCTURA CIA. LTDA. celebrada el 8 de Enero del 2014 ante el Doctor Diego Almeida Montero, Notario Décimo del Cantón Quito; y, en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios y mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2801 de fecha 18 de julio de 2014, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 4 de septiembre del 2014.-
pal

factura No.102757


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Décimo del Cantón Quito





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000009

RESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.14.000295**



Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Décimo** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **08 de Enero de 2014**, que contienen la constitución de la compañía **JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2014.248 de 23 de Enero de 2014, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 23 de Enero de 2014

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7592655
Nro. Trámite 1.2014.122
FMA/

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito



000010

TRÁMITE NÚMERO: 58875

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38766
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3851
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1713412383	ANGOS LOPEZ JORGE MAURICIO	Quito	SOCIO	Soltero
1003842265	VILLARREAL SOTO CATERIN LISBETH	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA CON ACLARATORIA
FECHA ESCRITURA:	08/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.14.000295
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------



0000011

Capital	400,00
---------	--------

5. DATOS ADICIONALES:

ANEXA ESCRITURA PUBLICA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE FECHA 05/05/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEPTIMO DEL D.M DE QUITO, DR. DAVID PINO; Y, RESOLUCION N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2801 DEL SR. SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE 18/07/2014.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



0000010



1 2014-17-01-07-P 0005445

2 FACTURA No 0009642

3 ACTO:

4 ACLARATORIA

5 OTORGANTES:

6	7 <u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	8 <u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	9 <u>CALIDAD</u>
8	JORGE MAURICIO ANGOS LÓPEZ	C.C.171341238-3	COMPARECIENTE
9	CATERIN LISBETH VILLARREAL SOTO	C.C. 100384226-5	COMPARECIENTE

10 CUANTÍA: INDETERMINADA

11 DI 2 COPIAS 3^{er}

12 **C.C.**

13 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
14 República del Ecuador, a cinco de mayo del dos mil catorce, ante mí Doctor
15 DAVID PINO BASTIDAS, Notario Séptimo del Cantón Quito; comparecen los
16 señores: Jorge Mauricio Angos López, de estado civil soltero, por sus propios
17 derechos; y Caterin Lisbeth Villarreal Soto, de estado civil soltera, por sus propios
18 derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el
19 Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces a quienes
20 conozco de que doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
21 mismos que en fotocopias agrego como documentos habilitantes, y me solicitan
22 eleve a escritura pública, una de constitución de compañía, contenida en la minuta
23 cuyo tenor literal a continuación transcribo. SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
24 de la escritura pública a su cargo, sírvase insertar la escritura aclaratoria y
25 modificatoria de constitución de la compañía Jorcatvillsot, contenida en las
26 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
27 otorgamiento de esta escritura el señor Jorge Mauricio Angos López de estado
28 civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana; y Caterin Lisbeth Villarreal Soto de

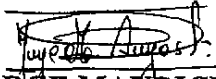
5-5-14
Dpto. 14

x

1 estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
2 Quito, Distrito Metropolitano. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de
3 edad y capaces para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, quienes
4 libre y voluntariamente convienen a celebrar la presente escritura
5 MODIFICATORIA Y ACLARATORIA DE LA COMPAÑÍA
6 JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
7 cláusulas.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Los comparecientes acordaron
8 la creación de la compañía JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.,
9 debidamente constituida mediante escritura pública otorgada por la Notaria
10 Décima del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Diego Almeida, el ocho de enero
11 de dos mil catorce.- b) La Compañía Jorcatvillsot Constructora CIA. LTDA., fue
12 aprobada mediante resolución SC punto IJ punto DJC punto Q punto catorce
13 punto cero cero cero dos nueve cinco (SC.IJ.DJC.Q.14.000295) de veinte y tres de
14 enero de dos mil catorce emitida por la Superintendencia de Compañías.- c) En su
15 cláusula tercera, título II, Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- "El capital
16 social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA (USD \$400,00) en numerario, dividido en participaciones sociales de
18 UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 1,00) de
19 valor nominal cada una".- TERCERA.- ACLARATORIA Y MODIFICATORIA.
20 Con base a los antecedentes mencionados se modifica y aclara la escritura pública
21 de constitución de la compañía Jorcatvillsot Constructora CIA. LTDA., en su
22 cláusula tercera, título II, Artículo quinto.- Capital y participaciones que quedará
23 en los siguientes términos: "Artículo quinto.- Capital y participaciones.- El capital
24 social es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA (USD \$400,00) en numerario, dividido en CUATROCIENTAS
26 participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
27 AMÉRICA (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una".- Los comparecientes
28 acuerdan que en lo demás, la escritura de constitución de compañía Jorcatvillsot

0300013

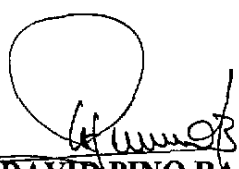
1 Constructora CIA. LTDA., se mantenga en toda su integridad, con sus cláusulas
2 inicialmente pactadas.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes
3 acuerdan autorizar al doctor Doctor Luis Fernando Tatamues Vozmediano,
4 abogado, matrícula profesional número diez mil doscientos noventa y tres, del
5 Colegio de Abogados de Pichincha, para que a su nombre solicite al
6 Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la
7 presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la
8 inscripción de este instrumento.- Usted, señor Notario, se dignará añadir las
9 correspondientes cláusulas de estilo.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- El
10 compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el
11 Doctor Luis Fernando Tatamues Vozmediano, con matrícula profesional número
12 diez mil doscientos noventa y tres, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el
13 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales
14 del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario, aquel se ratifica en
15 todo lo expuesto y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

16
17
18   
19 **SR. JORGE MAURICIO ANGOS LÓPEZ**

20 **C.C. 171341238-3.**

21   
22 **SRTA. CATERIN LISBETH VILLARREAL SOTO**

23 **C.C. 1003842265.**

24
25 
26 **DOCTOR DAVID PINO BASTIDAS**

27 **NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**
28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
006 - 0221
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713412383
CÉDULA
ANGOS LOPEZ JORGE MAURICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA MAGDALENA
PARROQUIA 1
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Jorge V. Angos



NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito
DR. DAVID KIRO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

000001

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EMBULACIÓN

CEDULA 100384226-5

Ciudadana

APellidos y Nombres
VILLARREAL SOTO BLANCA SOTER

LIBRE

FECHA 1993-06-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

APellidos y Nombres de la Madre
VILLARREAL SOTO BLANCA SOTER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-04-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-22

DR. OMAR PINO BASTIDAS
DEL CANTÓN QUITO

Director General

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

023

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

023 - 0045

NÚMERO DE CERTIFICADO 1003842265

CÉDULA VILLARREAL SOTO CATERIN LISBETH

PICHINCHA

PROVINCIA QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

LA MAGDALENA

DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito 08 MAY 2014

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta **TERCERA** copia autenticada de la escritura de **ACLARATORIA**, otorgada por **JORGE MAURICIO ANGOS LÓPEZ Y OTRA**, celebrada el cinco de mayo del dos mil catorce; La confiero sellada y firmada en Quito, hoy cinco de junio del dos mil catorce.



DR. DAVID PINO BASTIDAS



NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



**NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas



2014-17-01-07-D004477

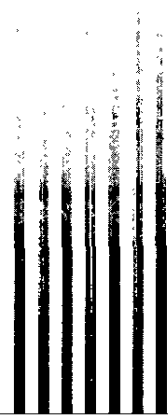
FACTURA: 0026140

0000015

RAZÓN.- Dr. Alex David Mejía Viteri Notario Séptimo Subrogante del Cantón Quito. por licencia concedida a su titular Dr. Omar David Pino Bastidas, mediante acción de personal número seis mil cuatrocientos ochenta y siete guion DP guion UPTH, de veinte y siete de agosto del dos mil catorce; emitida por la Dirección Provincia de Pichincha del Consejo de la Judicatura; Conforme a la Resolución número **SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.2801**, de fecha diez y ocho de julio del dos mil catorce, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, en la que se aprueba **LA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE LA COMPAÑÍA JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**; tome nota al margen de la escritura matriz de **LA ACLARATORIA** otorgada por **JORGE MAURICIO ANGOS LOPEZ Y CATERIN LISBETH VILLARREAL SOTO**; de fecha **cinco de mayo del dos mil catorce**; cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo.- **Quito, cuatro de septiembre del año dos mil catorce.**

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO SÉPTIMO SUBROGANTE DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

C000017

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

29586

Quito, **17 NOV. 2014**

Señores
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
SUBDIRECCION DE ACTOS SOCIETARIOS**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.

2891

**Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**



CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada el 8 de enero del 2014, en la Notaría Décima del cantón Quito, se constituyó la compañía **JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**; la que fue aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000295 de 23 de enero del 2014, y no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito;

QUE en la mencionada escritura se ha omitido la palabra "CUATROCIENTAS" en el artículo estatutario referente al capital social, al señalar: "...dividido en participaciones sociales...", siendo lo correcto: "...dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales...";

QUE el 5 de mayo del 2014 se ha otorgado en la Notaría Séptima del cantón Quito la escritura pública aclaratoria y modificatoria de la constitución de la compañía **JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, mediante la cual los socios proceden a enmendar la omisión antes anotada;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando N° SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.14 de 17 de julio de 2014, ha emitido informe favorable para la aprobación de la escritura aclaratoria y modificatoria en mención, una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública aclaratoria y modificatoria de la constitución de la compañía **JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, otorgada el 5 de mayo de 2014, en la Notaría Séptima del cantón Quito, que rectifica el artículo quinto del estatuto de la misma en lo referente al capital social, aclarándose que está "...dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales...".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, sin perjuicio de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la antedicha Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.14.000295 de 23 de enero del 2014: a) que los Notarios Séptimo y Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública aclaratoria y modificatoria que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública aclaratoria y modificatoria y esta Resolución junto con la escritura constitutiva y resolución aprobatoria original; y, c) que dichos funcionarios sienten en las copias las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a

18 JUL 2014

**Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS**

FMAA/ Tr. 28949

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mi.
Quito, 16 SEP 2014

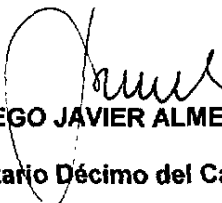
**DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO**

0000010

- - - ZON: Tome nota de la presente ACLARATORIA al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA JORCATVILLSOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA. celebrada el 8 de enero del 2014 ante el Suscrito Notario Doctor Diego Almeida Montero.- Quito, 7 de Julio de 2014.- pal

FACTURA No.95382




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito



0000023

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	TORCATVILLISOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriano

NOMBRE COMERCIAL:	TORCATVILLISOT CONSTRUCTORA CIA. LTDA.
-------------------	--

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
-------------------------	------------------	------------------

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Pichincha	CANTÓN: Quito	CIUDAD: Quito
-------------------------	------------------	------------------

PARROQUIA: Conacoto	BARRIO: La Armenia	CIUDADELA:
------------------------	-----------------------	------------

CALLE: Augustin Franco	NÚMERO: 513-75	INTERSECCIÓN/MANZANA: Los Sauces
---------------------------	-------------------	-------------------------------------

CONJUNTO: La Armenia	BLOQUE:	KM.:
-------------------------	---------	------

CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
---------	----------------------------	--------------

CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2: 0992025778
-------------------	-------------	---------------------------

SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: maurghot@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
------------	---	-----------------------

CELULAR: 0999238653	FAX:
------------------------	------

REFERENCIA UBICACIÓN:

A cien metros del Cementerio Colinas de Paz

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Jorge Mauricio Angas Lopez

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

170404354-4

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1